

### Declaración del Estado de Qatar

El Estado de Qatar, mediante su declaración del 24 de septiembre de 1991, ha reconocido la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a) del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, el Estado de Qatar declaró que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por otra Parte.

El Estado de Qatar es el **vigésimo cuarto** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.

---

### Declaración de la República Togolesa

La República Togolesa, mediante su declaración del 21 de noviembre de 1991, ha reconocido la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a) del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, la República Togolesa declaró que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por otra Parte.

La República Togolesa es el **vigésimo quinto** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.

---